

## 3ª SECCIÓN

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS



AÑO CI - TOMO DLXXXIX - Nº 6  
CORDOBA, (R.A.), MARTES 4 DE FEBRERO DE 2014

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACION

#### ASAMBLEAS

##### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA AZALAIS

El Club Social y Deportivo VILLAAZALAIS informa que la realización de la Asamblea ordinaria de Socios el día Sábado 8 de Febrero de 2014 a las 18:00 horas en la sede del club Av. Arturo Capdevilla Esq. Guelli Obes de Bº Villa Azalais, Ciudad de Córdoba que tendrá como orden del día: 1º Informe estado del Club. 2º Informe y consideración de lo actuado por la Comisión Normalizadora 3º Informe de motivos que impidieron realizar balances de los años 2010, 2011, 2012. 4º Tratamiento y resolución del Informe de Situación Patrimonial del Club. 5º Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3 días - 109 - 6/2/2014 - \$ 655.-

##### CELORIA HERMANOS S.A.

##### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por Resolución del directorio de fecha 30/01/2014, se convoca a los Accionistas de "CELORIA HERMANOS SA" a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24/02/2014, a las 16 hs., en la sede social de calle Alvear Nº 271 de Río Cuarto, Córdoba, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del art. 234 de la ley 19550, referido al ejercicio comercial, finalizado el 30 de Septiembre de 2013. 3) Proyecto de Distribución de Utilidades incluida la Asignación de Honorarios al Directorio superando el límite establecido por el art. 261 de la ley 19550. 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 5) Elección de Síndico Titular y Suplente. Nota: Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán notificar su voluntad de concurrir a la misma (Art. 238 Ley 19.5'50), hasta tres días hábiles antes del fijado para su celebración, en la sede de la sociedad. Río Cuarto, 31 de enero de 2014. El Directorio. Pedro Celoria - Presidente.

5 días - 0029 - 10/02/2014 - \$ 2258,10

##### ASOCIACION DE ASMA ALERGIA E INMUNOLOGIA DE CORDOBA A.C.

Convoca a sus socios, titulares y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11/02/2014, a las 19,30 hs. en el Circulo Médico de Córdoba, sito en Av. Ambrosio Olmos Nº 820 de la ciudad de Córdoba, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior; 2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro

de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2013; 3) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea. La Presidenta.

3 días - 33574 - 6/2/2014 - \$ 126.-

##### HOGAR SANTA ROSA TERCERA EDAD

##### ARIAS

La CD del Hogar Santa Rosa Tercera Edad convoca a Asamblea Ordinaria el 18/02/2014 a las 21:00 horas en el edificio social de Italia 1459, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.- 2) Consideración de la Memoria del 27º ejercicio cerrado el 30/09/2013.- 3) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, del 27º ejercicio cerrado el 30/09/2013.- 4) Consideración del aumento de la cuota social.- 5) Autorización al vicepresidente y al pro tesorero para firmar cheques.- 6) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso.- 7) Elección de los miembros de CD y Revisora de cuentas en reemplazo de quienes terminan su mandato: Pro Secretario y dos Vocales Titulares por tres ejercicios; dos Vocales Suplentes, y dos titulares y un suplente de Comisión Revisora de Cuentas por un ejercicio. La Secretaria.

Nº 33662 - \$ 133,35.-

##### CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de Caminos de las Sierras S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y Especial por las Clases Accionarias "A", "B" Y "C, a celebrarse en primera convocatoria el día 28 de Febrero de 2014 a las 10:00 hs y en segunda convocatoria el 28 de Febrero de 2014 a las 11 :00hs, fuera de la sede social, esto es en calle Rodríguez del Busto 4086, Barrio Alto Verde de la Ciudad de Córdoba (Hotel Orfeo Suites - Sala de Reuniones), para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de los dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea; 2º) Aceptación de las renunciaciones de los tres (3) directores titulares, de tres (3) directores suplentes, de tres (3) síndicos titulares y de tres (3) síndicos suplentes; 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, renunciantes; 4º) Designación de miembros de Directorio y Comisión Fiscalizadora". Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el

libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación. El Vicepresidente.

5 días - 0054 - 10/02/2014 - \$ 2.320,50

##### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS CARICIAS PARA EL CORAZON

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 7 de Febrero de 2011 a las 18.30 hs. en la sede del Centro de jubilados y pensionados Caricias para el Corazón, sito en Santiago del Estero 333 de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura del Acta anterior convocando a Asamblea General Ordinaria; 2. Consideración de Balance General, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Nº 3 cerrado el 31/12/2012. 3. Causas de la demora a la Convocatoria del acto. 4. Acciones a desarrollar en adelante. 5. Designación de 2 (dos) de los presentes para rubricar el Acta.

Nº 0072 - \$ 242,97

#### SOCIEDADES COMERCIALES

##### LUANIG SRL

##### Edicto Rectificadorio

Rectificase el Edicto Nº 30933, publicado en el B.O. de fecha 3/12/13 en el punto donde dice: "FECHA DE CIERRE: 31 de junio de cada año"; debió decir: "FECHA DE CIERRE: 30 de junio de cada año".

Nº 33549 - \$ 42

##### SANATORIO MAYO PRIVADO S.A

En reunión de Directorio del siete de septiembre de 2012, los Directores Titulares electos en asamblea de la misma fecha ratificaron aceptación de cargos y distribuyeron los mismos; Presidente José María ARAYA DNI 6.428.309, Vice Presidente Daniel José ANAUCH DNI 12.510.725 y Vocal Titular José Antonio GARCIA CASTELLANOS DNI 8.000.779. Córdoba, Febrero 03 de 2014.

Nº 119 - \$ 136,50.-

##### SEGURA S.A.

##### Elección de Directorio

Por Asamblea General Ordinaria del 30-11-2013 con carácter unánime, resultan elegidos por unanimidad: como Director Titular y Presidente el Sr. Jorge Luis Urquía D.N.I. 13.451.726 y como Directores Suplentes los Sres. Horacio Marcelo Urquía D.N.I. 17.189.640 y Pedro Bernardino Urquía D.N.I. 6.581.414, todos ellos

Envíenos su publicación por MAIL a:

[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

por el término estatutario de tres ejercicios, vale decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio al 30/06/2016.  
N° 33582 - \$ 51,90

#### CLINICA URQUIA PRIVADA S.A.

##### Elección de Directorio

Por Asamblea General Ordinaria del 29-11-2013 con carácter unánime, resultan elegidos por unanimidad: como Director Titular y Presidente el Sr. Jorge Luis Urquía D.N.I. 13.451.726 y como Directores Suplentes los Sres. Horacio Marcelo Urquía D.N.I. 17.189.640 y Pedro Bernardino Urquía D.N.I. 6.581.414, todos ellos por el término estatutario de tres ejercicios, vale decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio al 30/06/2016.

N° 33581 - \$ 54,30

#### BECLEVER S.A.

##### Aumento de Capital Social

Aviso Rectificadorio del publicado en B.O. el 25/10/2013

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/02/13, los accionistas de BECLEVER S. A., resolvieron aumentar el Capital Social en la suma \$120.000 quedando el mismo fijado en \$160.000 y siendo suscriptas dichas acciones por sus socios: a) Gustavo Francisco José Defilpo, en la cantidad de \$40.200 representado por 4.020 acciones b) Sergio Ricardo Naimo, en la cantidad de \$40.200 representado por 4.020 acciones c) Federico Ferral, en la cantidad \$17.400 representado por 1.740 acciones d) Esteban Marcelo Sánchez Brígido, en la cantidad de \$17.400 representado por 1.740 acciones e) Rodrigo Ezequiel Ferrero, en la cantidad de \$4.800 representado por 480 acciones. Córdoba, 21/10/2013.

N° 26527 - \$ 88,50

#### BIOETANOL RIO CUARTO S.A.

##### RIO CUARTO

Bioetanol Río Cuarto S.A., con domicilio social en calle Avenida Godoy Cruz 625 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula N° 7056-A; por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 15 celebrada el día 17/12/2013, resolvió por unanimidad aprobar la devolución de la totalidad de los Aportes Irrevocables por la suma de \$ 15.000.000 aprobados por reunión de Directorio de fecha 19 de Abril de 2012, ratificados por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de Abril de 2012, en los mismos porcentajes de integración. Río Cuarto, 18 de diciembre de 2013.

3 días - 33457 -6/2/2014 - \$ 251,55

#### KUATRO CONSTRUCCIONES S.A.

##### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 27/04/2012, se reunieron los socios en la sede social de KUATRO CONSTRUCCIONES S.A., a los fines de designar los integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios. Por unanimidad la Asamblea resuelve que el Directorio se compondrá de dos Directores Titulares y un Suplente designando unánimemente para ocupar dichos cargos y por el término estatutario a los Señores: Marcelo Ariel GAVIGLIO, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1973, soltero, D.N.I. N° 23.534.481, C.U.I.T. N° 20-23534481-6, Empresario, con domicilio en calle Arenales 523 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como director titular y Presidente; y al señor Diego Agustín FERNANDEZ, argentino, casado, nacido el 13 de abril de 1970, D.N.I. N° 21.396.611, C.U.I.T. N° 20-21396611-2, Empresario, con domicilio en calle Rivadavia 85, 3° Piso - Of. 1 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, como director titular y Vicepresidente. Asimismo se designa como director suplente al señor Marcos Hernán GIACINTI, argentino, soltero, nacido el 20 de enero de 1977, D.N.I. N° 25.507.713, C.U.I.T. N° 23-25507713-9, Martillero y Corredor Público, con domicilio en calle 27 de abril N° 245, 7° Piso -

Dpto. "B", Centro, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Los designados, presentes en este acto, declaran no encontrarse inhibidos para ejercer como Directores en los términos del art. 264 de la L.S.C. y aceptan expresamente los correspondientes cargos para los que fueron designados y fijan sus domicilios especiales en la dirección que como socios tienen denunciados en la sociedad. La misma prescinde de Sindicatura. 27 de Abril de 2012. Marcelo Ariel GAVIGLIO - Presidente.  
N° 33511 - \$ 234,-

#### REGARDÉ AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.

##### Elección de Autoridades

Por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 25/04/2013, se reunieron los socios en la sede social de REGARDÉ AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A., a los fines de designar los integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios. Por unanimidad la Asamblea resuelve que el Directorio se compondrá de dos Directores Titulares y un Suplente designando unánimemente para ocupar dichos cargos y por el término estatutario a: la señora Valeria Alejandra BRANDOLIN, D.N.I. N° 29.162.948, C.U.I.T. N° 27-29162948-8, argentina, casada, nacida el 17 de mayo 1982, de 31 años de edad, Licenciada, con domicilio en la calle Artigas 116, Piso 7°, Departamento "J", de la localidad de Córdoba, provincia de Córdoba, como Director Titular y Presidente, al señor Jorge Daniel MEDEOT, D.N.I. N° 20.193.799, C.U.I.T. N° 20-20193799-0, Analista en Relaciones Públicas e Institucionales, argentino, soltero, nacido el 25 de abril de 1969, de 44 años de edad, con domicilio en la calle San Martín 124, de la localidad de Saldán, provincia de Córdoba, como Director Titular y Vicepresidente y a la señora SIRACO María Cristina, D.N.I. N° 13.227.624, C.U.I.T. N° 27-13227624-8, Ama de casa, argentina, casada, nacida el 22 de marzo de 1959, con domicilio en calle Malagueño 1074 Torres Molinos 3° A Casonas del Sur, como Director Suplente. Los designados, presentes en este acto, declaran no encontrarse inhibidos para ejercer como Directores en los términos del art. 264 de la L.S.C. y aceptan expresamente los correspondientes cargos para los que fueron designados y fijan sus domicilios especiales en la dirección que como socios tienen denunciados en la sociedad. La misma prescinde de Sindicatura. 25 de Abril de 2013. Valeria Alejandra BRANDOLIN - Presidente.

N° 33510 - \$ 237,60

#### AGROMAQ S.R.L.

La Sra. Juez de 1ª Inst en lo civil y com., de conc. y Flía. de Cruz del Eje, Sec. N° 1, hace saber que se ha dado inicio a los autos caratulados : "AGROMAQ S.R.L. - Insc. Reg. Pub. De Comercio" -Expte. N° 1662035.-Socios: Luis Oscar Larcher, de 53 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Pellegrini 289 de Cruz del Eje, Cba., DNI 13.990.746, y Luis Hipolito Larcher, de 21 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Pellegrini 289 de Cruz del Eje, Cba., DNI 36.984.359.- Fecha de Instrumento de constitución: 04/12/2013.- Denominación: AGROMAQ S.R.L.- Domicilio: Alvear 175, Cruz del Eje, dpto. Cruz del Eje, Pcia. De Córdoba.- Objeto social: realizar por cuenta propia, por orden de terceros, o asociada a terceros, o en colaboración con terceros, en el país y en el exterior las siguientes actividades: 1) Comerciales: compra, venta y comercialización de artículos de ferretería de todo tipo, materiales de construcción, pinturas y afines, artículos para el hogar y bazar de todo tipo, tanto en el orden minorista y/o mayorista. Importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías y bienes muebles y/o de cualquier naturaleza.- Compra, venta, de artículos de inmuebles rurales y urbanos.- Compra, venta, de artículos y maquinarias agrícolas, fertilizantes, alimentos para animales y afines, tanto en el orden minorista y mayorista.- Compra, venta y comercialización de repuestos para maquinarias agrícolas y de automotores de todo tipo.- Reparación de maquinarias de todo tipo, agrícolas y de rodados de todo tipo.- 2)-Financieros: realizar operaciones que tengan como objeto títulos de crédito o títulos valores públicos o privados y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, con o sin garantía de prenda o hipoteca u otras permitidas por la legislación vigente con fondos propios, no podrá realizar actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad

tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen con el objeto social - Duración: cuarenta años a partir de la fecha de la suscripción del contrato social (04-12-13).- Capital social: \$60.000 dividido en 600 cuotas de \$100 c/u, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Luis Oscar Larcher, 300 cuotas equivalentes a \$30.000; Luis Hipolito Larcher 300 cuotas equivalentes a \$30.000.- La integración del capital se hace en dinero en efectivo por el 25% del capital. El saldo se completará en un plazo de dos años a contar de la fecha de la constitución de la sociedad. - Dirección - Administración - Representación: Por acta N° 1 de fecha 05/12/2013 se designo gerente a Julio Osvaldo Chavez, DNI 5.533.505, domiciliado en Pellegrini 1662 de Cruz del Eje.- Fecha de cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.- Cruz del Eje, 18 de diciembre de 2013.  
N° 33453 - \$ 588,50

#### LARROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

##### Modificación de Contrato Social Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 21/4/08, Susana Carmen SALUSSO (argentina, LC 5.333.845, nacida el 11/8/46, comerciante, casada, domiciliada en Comercio 855, Villa Nueva, Córdoba) vende, cede y transfiere a Vanesa Susana LARROSA (argentina, DNI 25.532.072, nacida el 19/10/76, contadora pública, divorciada, domiciliada en Comercio N° 855, Villa Nueva, Córdoba) 25 cuotas sociales que tiene a su nombre por el valor de \$2.500 En el mismo instrumento los socios resolvieron modificar la cláusula 6ª del contrato constitutivo de la siguiente manera SEXTA: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad en sus relaciones externas e internas estará a cargo de los señores Luis María LARROSA (DNI 5.371.590) Marcelo Luis Carmelo LARROSA (DNI 20.493.963) y Carlos José LARROSA (DNI 21.757.207) quienes en el carácter de GERENTES por tiempo indeterminado y actuando en forma indistinta cualesquiera dos de ellos usarán la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que la sociedad realice con las siguientes limitaciones: a) prohibición absoluta de comprometerla en negocios ajenos al giro social; b) prohibición absoluta de gravar bienes sociales con derechos reales de garantía, sin el consentimiento unánime de todos los socios y c) prohibición absoluta de enajenar y/o adquirir inmuebles, sin el consentimiento expreso de los socios; d) prohibición absoluta de contraer empréstitos, sin el consentimiento expreso del resto de los socios. Los gerentes podrán realizar operaciones con entidades bancarias y/o financieras; otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para que ejerzan la representación de la sociedad por ante organismos administrativos y/o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; efectuar pagos y celebrar contratos; realizar los actos previstos por el art.1881 del Código Civil y/o los previstos por el art.9 del Dto Ley 5965/63. Los derechos, prohibiciones e incompatibilidades de los gerentes se registrarán por lo que se establece en los artículos 157 y concordantes de la Ley 19.550 (y sus modificatorias), con las limitaciones y prohibiciones impuestas en esta cláusula y sus facultades comprenden las que por leyes de fondo y de forma requieren poderes especiales. Los gerentes, con las limitaciones referidas podrán representar a la sociedad y obrar en nombre de ella ante instituciones bancarias y/o de créditos, oficiales o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y sus entidades autónomas o autárquicas. La mención expresa de la representación referida precedentemente no podrá entenderse como restricción de la facultad legal que corresponde a los gerentes para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. Los gerentes sólo podrán ser removidos de su cargo por la decisión de la mayoría de los socios que representen la mayoría del capital". Por instrumento privado de fecha 23/4/08 Vanesa Susana LARROSA (argentina, DNI 25.532.072, nacida el 19/10/76, contadora pública, divorciada, domiciliada en Comercio 855, Villa Nueva, Córdoba), vende, cede y transfiere a Luis María LARROSA (argentino, DNI 5.371.590, nacido el 25/9/38, comerciante, casado, domiciliado en Comercio 855, Villa Nueva, Córdoba), 50 cuotas sociales que tiene en LARROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el valor de \$ 5.000.

N° 33578 - \$ 497,70

## EL LITO S.A.

## Designación de Autoridades - Reforma del Estatuto Social por Aumento de Capital Social

Por Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de fecha 17/12/2012, se resolvió, por unanimidad, designar a las siguientes Autoridades: la Sra. María Elena Molineri, como Presidente del Directorio, y la Sra. Elisa Molineri, como Directora Suplente, ambas por el término de tres ejercicios conforme lo establecido en el estatuto social. En el mismo acto se resolvió dejar conformado el Directorio con la siguiente distribución: PRESIDENTE: María Elena Molineri, DNI N°: 23.557.996, y DIRECTORA SUPLENTE: Elisa Molineri, DNI N°: 24.520.747, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designadas, bajo responsabilidad de ley, fijando domicilio especial, conforme al art. 256 última parte de la Ley 19.550, en la sede social de la firma, sita en calle Santa Fé N° 952, de la ciudad de Gral. Deheza, provincia de Córdoba, y en cumplimiento de las disposiciones legales manifestaron con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550. Así también, en el mismo acto, atento que la sociedad se vio subsumida en la causal de disolución prevista por el inc. 5 del art. 94 de la ley 19.550, se dispuso, por unanimidad, aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), por lo cual se resolvió modificar el artículo QUINTO del Estatuto Social de "EL LITO SA", el que quedó con la siguiente redacción, a saber: "ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), representado por veintiún mil (21.000) acciones ordinarias, escriturales, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de pesos diez (\$10) valor nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas pertinente hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo reglamentado por el art. 188 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y la legislación vigente en su oportunidad, mediante la emisión de acciones escriturales de un valor de pesos diez (\$10) cada una, ya sea de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o bien de la clase "B" con derecho a un voto por acción". Como consecuencia del aumento del capital social, la suscripción del mismo quedó dispuesta entre las accionistas en las siguientes proporciones, a saber: a) la Sra. María Elena Molineri suscribe la cantidad de siete mil (7000) acciones representativas de la suma de pesos setenta mil (\$70.000) de capital social; b) la Sra. Elisa Molineri suscribe la cantidad de siete mil (7000) acciones representativas de la suma de pesos setenta mil (\$70.000) de capital social; y c) la Sra. Rita Mary Antuña suscribe la cantidad de siete mil (7000) acciones representativas de la suma de pesos setenta mil (\$70.000) de capital social.-

N° 33559 - \$ 357.-

ATIA S.A.  
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por Acta Constitutiva del 13/11/2012. PEDRO RAMON CHAVEZ ATIA, de 32 años de edad, Argentino, soltero, D.N.I. 27.811.184, comerciante, domiciliado en calle Esposos Curie N° 1370, Torre 2 Norte, 1° Piso Dpto. "G" de Barrio Crisol Norte, y LUCAS SEBASTIAN LUDUEÑA, de 35 años de edad, Argentino, soltero, D.N.I. 25.758.815, comerciante, domiciliado en calle Manuel Calviño N° 8160 de B° Arguello, de ésta Ciudad de Córdoba. Denominación: ATIA S.A. Domicilio: ESPOSOS CURIE N° 1370 de B° CRISOL NORTE - TORRE II NORTE PISO 1° "G" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo, administración y construcción de inmuebles urbanos, rurales y construcciones industriales para el sector agropecuario y ala ejecución de proyectos, planos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, tales como: hidráulicas, mecánicas, sanitarias o eléctricas, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal N° 13512, excepto actividades reguladas por la Ley Provincial N° 7191 y sus modificaciones Así mismo y en cuanto se relacione con el objeto social y únicamente con la venta de inmueble de su propiedad, podrá realizar actividades financieras (con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras). Quedan expresamente exceptuadas las operaciones comprendidas dentro

de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituir derechos reales y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. CAPITAL: se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) representado por mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una, ordinarias, de la Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, las que se suscriben, conforme al siguiente detalle: El Señor PEDRO RAMON CHAVEZ ATIA suscribe la cantidad de seiscientos (600) acciones, y el Señor LUCAS SEBASTIAN LUDUEÑA suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de dos y un máximo de siete, electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. AUTORIDADES: PEDRO RAMON CHAVEZ ATIA, como Presidente, al Señor LUCAS SEBASTIAN LUDUEÑA, como Vice-Presidente y al Sr. ROBERTO JESUS FELIX LUDUEÑA como Director suplente. FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando a cargo de los accionistas las facultades de contralor, tal cual lo prescribe el art. 55 de la Ley 19550.

N° 33454 - \$ 435,30

## TRADE ARGENTINA S.R.L.

## Constitución

Socios: Luis Eduardo Flores, DNI 16.158.523, arg., nacido el 16/08/1962, casado, comerciante, domiciliado en calle Yavi 4981, ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, y Sergio Hugo CASAS, DNI 14.839.680, arg., nacido el 26/11/1961, casado, comerciante, domiciliado en calle Camino San Antonio s/n, KM 6,8 de la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Constitución: Contrato social de fecha 19/11/2013 (con firmas certificadas el 27/11/2013). Denominación: TRADE ARGENTINA S.R.L. Domicilio Social: Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, Rep. Argentina; Sede Social: Yavi 4981 de la ciudad de Córdoba. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la I) Importación y Exportación de mercaderías y servicios, definiendo como tales a aquellas comprendidas en el art. 10° de la Ley 22.415 (Código Aduanero Argentino), que expresa: que "...es mercadería todo objeto que fuere susceptible de ser importado o exportado..."; y que "...Se consideran igualmente -a los fines de este Código- como si se tratara de mercadería: a) las locaciones y prestaciones de servicios realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el país, excluido todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios; b) los derechos de autor y derechos de propiedad intelectual..."; Las mercaderías a importar y exportar en carácter definitivo o transitorio, propias o ajenas serán las descriptas en las Secciones I a XXI del Índice de la Nomenclatura Común MERCOSUR, a saber: I) Animales vivos y productos del reino animal; II) Productos del reino vegetal; III) grasas y aceites animales o vegetales; Productos de su desdoblamiento; Grasas alimenticias elaboradas; Ceras de origen animal o vegetal; IV) Productos de las industrias alimentarias; Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; V) Productos minerales; VI) Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas; VII) Plástico y sus manufacturas; Caucho y sus manufacturas; VIII) Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; Artículos de talabartería; o de guarnicionaría; Artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa; IX) Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o cestería; X) Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; Papel o cartón para reciclar ( desperdicios y desechos) papel o cartón y sus aplicaciones; XI) Materias textiles y sus manufacturas; XII) Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; Plumás preparadas y artículos de plumas; Flores artificiales; manufacturas de cabello; XIII) Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; Productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio; XIV) Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados

de metal precioso y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas; XV) Metales comunes y manufacturas de estos metales; XVI) Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; Aparatos de grabación o de reproducción de sonido, aparatos de grabación o de reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos; XVII) Material de transporte, tales como Vehículos y material para vías férreas o similares y sus partes; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización para vías de comunicación, Vehículos automóviles, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios, Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes, Barcos y demás artefactos flotantes; XVIII) Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; Instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; Aparatos de relojería; Instrumentos musicales; Partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos; XIX) Armas, municiones y sus partes y accesorios, previa obtención de las autorización previstas en la Ley Nacional de Armas y Explosivos (Ley N° 20.429) y demás disposiciones vigentes; XX) Mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios luminosos, placas indicadoras luminosas y artículos similares; construcciones prefabricadas; Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios; XXI) Objetos de arte o colección y antigüedades. La prestación de servicios de despachante de aduana y agente de transporte aduanero para consolidación y desconsolidación, despacho y recepción de cargas aéreas, marítimas, fluviales y terrestres. Las actividades descriptas en este artículo, de resultar procedente, serán desempeñadas por intermedio de profesionales con título habilitante, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos jurídicos y contratos a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las prohibidas expresamente por las leyes o el presente contrato. Duración: 99 años a contar desde la fecha de su inscripción ante el Reg. Púb. de Com.. Capital Social: \$30.000, dividido en 300 cuotas de \$100 valor nominal c/u. Suscriben: Luis Eduardo Flores, 150 cuotas sociales; Sergio Hugo Casas, 150 cuotas sociales, todas ellas de \$100 valor nominal c/u. Integración: En dinero en efectivo la cantidad de \$7.500, equivalente al 25% del capital suscrito, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años, contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Reg. Púb. de Comercio. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se designa para ocupar el cargo de gerente a Luis Eduardo Flores, DNI 16.158.523. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg. C. y C. 26 Nom. (Conc. y Soc. N° 2). Expte. 2512446/36. Of: 17/12/2013. Silvina Moreno Espeja - Prosecretaria.

N° 33672 - \$ 909.-

## DINOSAURIO BURSATIL SA

## Aumento de Capital y reforma estatutaria

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 21 de Dinosaurio Bursátil SA, fechada 12.07.2013, se resolvió: (a) Aumentar el capital social en el importe de \$ 355.000.-, incrementándolo así de \$ 780.000.- a la suma de \$ 1.135.000.-, y (b) Modificar el artículo cuarto del estatuto social de DINOSAURIO S.A. a fin que de cuenta del aumento de capital social aquí decidido, quedando redactado con este tenor: "El capital social es de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.135.000.-), representado por once mil trescientas cincuenta (11.350) acciones de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Artículo 188, Ley 19.550, y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente, pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia".

3 días - 33572 - 6/2/2014 - \$ 441.-

## QUINCE S.R.L.

## Cambio de Sede Social

Por acta de fecha 18/11/2013: Pedro Garzón, de 31 años de edad, de estado civil

casado, argentino, abogado, D.N.I. 29.475.516, domiciliado en calle Av. Cárcano N° 1005, Torre 8, Piso 1, Dpto D, el Sr. Juan Carlos Cosa, de 47 años de edad, de estado civil casado, argentino, comerciante, D.N.I. 17.628.184, domiciliado en calle Mocovías N° 7150, Arguello y Sebastián Roque, de 31 años de edad, de estado civil soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 29.710.308, domiciliado en calle Pasaje La Salle N° 3973, B° Villa Belgrano, todos de esta Ciudad de Córdoba, en su carácter de únicos socios de QUINCE S.R.L. resuelven de común acuerdo cambiar el domicilio de la sede social, fijando el mismo en calle De los Genoveses N° 4957, B° Los Boulevares, Juzgado 1° Inst. y 39 Nom. C. y C. Of. 18/12/13. Oscar Lucas Dracich – Prosecretario Letrado.

N° 33530 - \$ 111.-

## ERT ARGENTINA S.R.L.

## Constitución de Sociedad

Por Contrato Social de fecha 15 de Marzo de 2013. Socios. FERNANDO RAUL LOPEZ, 40 años, Soltero, Argentino, Empleado, con domicilio en calle Onofre Marimón 640, Cosquin, provincia de Córdoba, DNI. 22.697.978 Y GUSTAVO ADRIAN SAEZ, 47 años, Divorciado, Argentino, Empleado, con domicilio en calle Teniente Morandini 265, Planta Baja Depto. 3 de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, DNI. 17.447.606.- DENOMINACIÓN SOCIAL: "ERT ARGENTINA S.R.L." con domicilio social en Teniente Morandini 265 Dto. 3ro. de esta ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba. OBJETO SOCIAL: Realizar por si o por intermedio de terceros o asociados a terceros operaciones de a) Asesoramiento en Gestión de Riesgos (Incendios, Rescates, Inundaciones, Terremotos, Siniestros, Accidentes Tránsito Aéreo, Terrestre, etc.); b) Comercialización de Equipamiento Técnico para la actuación en Emergencias, Rescate e Incendios, Indumentaria y Calzado de Seguridad, c) Capacitación. y Entrenamiento de personas para la Intervención en Emergencias Rescate Incendios y Siniestros en General; d) Servicio Técnico de Equipamiento; e) Trabajos de Seguridad (Altura, Agua, Rescate Incendios) en Industrias, Empresas e Instituciones Públicas, etc. Capital Social de \$ 30.000. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los Socios Gerentes FERNANDO RAUL LOPEZ y GUSTAVO ADRIAN SAEZ indistinta y duraran en el cargo 4 años, el ejercicio económico financiero cerrara el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Juzgado de 1° Inst. y 29 Nom. C y C (Conc. y Soc N° 5). Of., 18/12/13. María Eugenia Pérez – Prosecretaria Letrada.

N° 33531 - \$ 221,40

## DON CAMPO S.A.

## Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 21/07/2010 se eligieron autoridades, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: al Sr. Ernesto Enrique Yamil CAMPO, D.N.I. N° 12.808.229, y como Director Suplente: al Sr. Walter Daniel CAMPO, D.N.I. N° 14.179.464. Establecen domicilio especial en calle: Córdoba 1448, de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.

N° 33491 - \$ 42,00

## SANATORIO PRIVADO SAN ROQUE S.R.L.

## Inscripción Registro Público de Comercio.

Sr. Juez de 1° Inst. 1° Nom. Civ., Como Conc. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Sec. Dra. María José GUTIERREZ BUSTAMANTE "Sanatorio Privado San Roque S.R.L. - Inscripción Registro Público de Comercio" (Expte. 1186451), convenio de CESION DE CUOTAS SOCIALES, Marcos Juárez, a los 15/06/2005.- el Sr. Federico Néstor PFENING, D.N.I. N° 24.249.630, argentino, soltero, de 29 años de edad, nacido el 2 de marzo de 1975, de profesión licenciado en Kinesiología y con

domicilio en Saenz Peña 1323 de esta ciudad, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, CEDE y TRANSFIERE al Dr. Néstor Pedro PFENING, DNI N° 5.070.193, argentino, de 56 años de edad, nacido el 3 de noviembre de 1948, separado de hecho, de profesión médico, (domiciliado en Saenz Peña 1323 de esta ciudad, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, de su participación en la razón social "SANATORIO PRIVADO SAN ROQUE S.R.L." Convenio de CESION DE CUOTAS SOCIALES.- Marcos Juárez, 01/12/2006.- El Dr. Silvia Angel SEGGIARO L.E. 6.530.607, argentino, casado, de 75 años de edad, nacido el 18 de agosto de 1929, de profesión médico, domiciliado en Hipólito Irigoyen 657 de esta ciudad, departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, CEDE y TRANSFIERE a la Dra. Silvana Alejandra ABBONIZZIO, DNI N° 18.503.983. argentina, de estado civil casada, médico cirujano, mayor de edad, nacida el 29 de julio de 1967 y domiciliada en Santa Fe (e) 282 de esta ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de esta Provincia la cantidad de cinco (5) cuotas sociales de su participación en la razón social "SANATORIO PRIVADO SAN ROQUE S.R.L. Rubén Alberto Muñoz – Prosecretario.

N° 33505 - \$ 151,50

## PAMPITA S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Número 2 (Dos) de fecha Siete (7) de Febrero y Acta de directorio Número Veinticuatro (24) de fecha Nueve (9) de Febrero y Acta De Directorio Número Veintiséis (26) de fecha Siete (7) de Junio de Dos Mil Once, sobre designación de nuevas autoridades, se resolvió por unanimidad, constituir El Directorio de la siguiente manera: Directora Titular y Presidenta: Leticia T. Sertotto D.N.I. N° 12.586.322. Directoras Suplentes: Maria Eugenia Collini D.N.I. N° 30.947.766, y Maria Pia Collini D.N.I. N° 32.137.370. Leticia T. Bertotto – Presidente.

3 días – 33513 – 6/2/2014 - \$ 189.-

## FAGES S.A

## Asamblea Extraordinaria

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2013 se decide: modificar el arto Primero del estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina FAGES S.A, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo establecer domicilios especiales y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero." Nueva sede de la sociedad y domicilio fiscal a todos los efectos tributarios calle Tucumán 1339 de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba.- El presidente.

N° 33597 - \$ 75,30

CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A  
REFORMA DE ESTATUTO - ELECCIÓN  
AUTORIDADES

En asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 06-8-13 se resolvió modificar los siguientes artículos del estatuto de la siguiente manera: "Artículo 3°: OBJETO: La Sociedad tiene por OBJETO dedicarse, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las actividades que a continuación se detallan: a) Investigación, desarrollo, integración, implementación, instalación, administración, explotación, concesión, comercialización y/o prestación para sí o para terceros, de servicios de gestión tercerizada de todo tipo de procesos, actividades, funciones y operaciones propias de una organización, incluyendo, sin limitación, procesos de atención a clientes, actividades de comercialización, financieras y contables, mediante telecomunicaciones, internet y/o multimedia de cualquier tipo conforme la tecnología actual o a desarrollarse en el área de comunicaciones; b) Desarrollo, integración, implementación, instalación, administración, explotación, concesión, comercialización y/o prestación para sí o para terceros, de servicios de captura, procesamiento y comunicación de transacciones y/o cualquier otro tipo de información; c) Fabricación, desarrollo, producción, compraventa, importación y/o exportación de equipamientos para la prestación de los servicios especificados precedentemente, incluido el software correspondiente; d) Prestación de servicios de consultoría, asesoría, y/o asistencia técnica en las actividades, relacionadas

con las explicitadas en el presente contrato social; e) Participación en otras empresas, independientemente de su forma jurídica. Tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta de acciones, obligaciones negociables o cualquier otra clase de títulos mobiliarios o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o sus normas complementarias, o celebrar todo tipo de contratos asociativos o de colaboración empresaria. Gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas o alcanzadas por la ley de mercado de capitales y/o entidades financieras. f) La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y/o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración, vinculado total o parcialmente con el objeto social. G) Gestión de negocios y comisión de mandatos en general. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan, requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posea título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad que resulte pertinente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de acto y/o contrato y emprender toda clase de negocios y/o actividades relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en el presente estatuto. A los fines descriptos la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país". Artículo 4°: El capital de la Sociedad es de PESOS Cuarenta y Un Millones Setecientos Veinte Mil (\$41.720.000), representado en i) 14.184.800 acciones ordinarias "Clase A", de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, ii) en 14.184.800 acciones ordinarias "Clase B", de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción sujeto al régimen de mayorías previsto en este estatuto y en la Ley, y iii) en 13.350.400 acciones ordinarias "Clase C", de Pesos Uno (\$1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Artículo 5°: Las acciones que se emitan serán nominativas, no endosables, todas ellas ordinarias, de las clases A, B o C, con los derechos establecidos para cada clase en el presente Estatuto. Artículo 8°: Gravamen de las Acciones. Ningún accionista podrá hacer o constituir, o permitir que exista, en manera alguna, directa o indirectamente, una transferencia fiduciaria, usufructo, cesión en garantía, embargo u otro gravamen sobre sus acciones, o sobre los anticipos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones realizados por el mismo, si los hubiera, o un mandato irrevocable a favor de otra persona para el ejercicio de cualquiera de los derechos políticos de las acciones, salvo autorización expresa por escrito de la totalidad de los demás accionistas de la sociedad cualquiera fuera su clase, (los Restantes Accionistas), con la sola excepción de la constitución de derecho real de prenda o transferencia fiduciaria de todo o parte de las acciones de propiedad de los accionistas, siempre que la misma se otorgue en garantía de operaciones financieras celebradas por la Sociedad con entidades financieras nacionales o extranjeras. En el caso de embargos, u otras medidas cautelares, el accionista embargado tendrá cuarenta (40) días hábiles judiciales contados desde la notificación de la medida para obtener su levantamiento o sustitución, salvo que la inminencia de la ejecución del embargo, o acuerdos de la sociedad con terceros, impusieren plazos menores al anteriormente establecido, en cuyo caso, el o los accionistas embargados, deberán obtener el levantamiento o sustitución del embargo antes de producirse la ejecución de las acciones embargadas o dentro del plazo fijado en los acuerdos de la sociedad con terceros. En caso de incumplimiento de esta disposición, quedarán automáticamente suspendidos todos los derechos económicos y políticos de las acciones gravadas, y la Sociedad o los demás accionistas tendrán el derecho (pero no la obligación) y legitimación suficiente en miras a su interés, de solicitar la sustitución del embargo mediante depósito judicial del monto del embargo, quedando automáticamente el accionista embargado en mora de restituir ese importe, el que podrá ser retenido de cualquier importe que la Sociedad o los Restantes Accionistas tuvieran que abonar al accionista embargado, por cualquier motivo o concepto y sin limitación alguna, adicionando los gastos y honorarios profesionales del proceso de sustitución y un interés desde el momento en que se produjo el depósito judicial hasta el recupero de las sumas embargadas, equivalente a la tasa que aplique cualquier banco privado local de primera línea, para los descubiertos no autorizados y excesos transitorios en cuenta corriente. Artículo

9º: Procedimiento de Transferencia de Acciones. Restricciones. Derecho de Inclusión y Arrastre: Accionistas Clase "C": El/los accionistas titulares de acciones clase C, podrá/n transferir sus acciones a terceros no accionistas, sujeto al procedimiento establecido a continuación. Se deja aclarado que la presente restricción en la transferencia de acciones, no resultará de aplicación en relación a los accionistas titulares de acciones clase A y B. a) Si cualquier accionista titular de acciones Clase C (el/los Accionista/s Enajenante/s) deseara concretar a favor de un tercero no accionista, una transferencia total o parcial de sus acciones, deberá obtener del oferente (el Oferente), una oferta irrevocable y por escrito de adquisición de acciones (la Oferta de Adquisición), con vigencia por un plazo no menor a sesenta (60) días corridos, indicando expresamente la cantidad de acciones que se pretenden adquirir, precio o contravalor convenido y la forma y demás condiciones de pago del precio, declarando expresamente el Oferente, que conoce y acepta el presente estatuto y haciendo referencia expresa a si ha sido informado por el Accionista Enajenante de cualquier restricción acordada en relación a la transferencia de acciones, a los que se someterá conforme lo dispuesto por el apartado "g)" del presente artículo, y aceptando expresamente la posibilidad de que los accionistas titulares de acciones clase A y B (los Accionistas Clase A y B) de la sociedad ejerciten el Derecho de Inclusión previsto en el apartado "h)" y siguientes del presente artículo. b) Una vez recibida la Oferta de Adquisición, y dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde su otorgamiento, el Accionista Enajenante deberá cursar notificación fehaciente a la totalidad de los Accionistas clase A y B de la sociedad comunicando que ha recibido la Oferta de Adquisición, y que es su voluntad irrevocable aceptarla, acompañando en copia auténtica dicha Oferta de Adquisición. Los Accionistas Clase A y B informados de la intención de venta, tendrán el derecho de solicitar del Accionista Enajenante mayor información sobre la Oferta de Adquisición, solicitud que, si versare sobre aspectos esenciales tales como, y sin limitarse a, las condiciones de precio, forma de pago, garantías o responsabilidades de comprador y vendedor, suspenderá el plazo establecido en el apartado "c)" de este artículo, hasta tanto se cumplimente acabadamente con dicha información. c) Los Accionistas Clase A y B, tendrán un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la recepción de la notificación mencionada en el apartado "b)" precedente, para ejercer, a su sola opción, el derecho de adquirir en forma preferente (en adelante, el Derecho de Adquisición Preferente), la totalidad de las acciones comprendidas en la Oferta de Adquisición, conforme las condiciones allí establecidas. d) La decisión de ejercer el derecho estipulado en el apartado c), será irrevocable e incondicionada, y deberá ser notificada en forma fehaciente por el accionista interesado en adquirir las acciones comprendidas en la Oferta de Adquisición (en adelante, el Accionista Comprador), dentro del plazo previsto para su ejercicio, al Accionista Enajenante. e) Vencido el plazo previsto en el apartado "c)" precedente, el o los Accionista/s Comprador/es adquirirán, dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatos subsiguientes, la totalidad de las acciones sobre las que se hubiere ejercido el Derecho de Adquisición Preferente. Si fueran varios los Accionistas Compradores, las acciones comprendidas en la Oferta de Adquisición serán distribuidas a prorrata entre ellos, considerando sus respectivas tenencias en el capital social al momento de haberseles notificado la Oferta de Adquisición, debiendo instrumentar y perfeccionar dentro de dicho plazo, la operación de compraventa correspondiente. f) Vencido el plazo previsto en el apartado "c)" y, en su caso, el plazo previsto en el apartado "e)" del presente artículo, y sujeto a que el/los Accionista/s Clase A y B, no hubiera/n ejercido su Derecho de Adquisición Preferente, éste (el Accionista Enajenante) podrá transferir al Oferente las Acciones en Venta, siempre que lo haga ajustándose estrictamente a los términos y condiciones de la Oferta y que no transcurran más de sesenta (60) días corridos de emitida la Oferta de Adquisición. Vencido dicho plazo, la transferencia no podrá ser efectuada sin iniciar nuevamente el procedimiento previsto en este artículo noveno. g) Por lo menos cinco (5) días antes de instrumentarse la transferencia, el Oferente deberá remitir una nota por escrito al Directorio de la Sociedad y todos y cada uno de los Accionistas, haciendo saber que conoce y acepta el presente estatuto, asumiendo para con la Sociedad y sus accionistas, todas y cada una de las obligaciones del Accionista Enajenante emergentes de los referidos documentos. h) A modo de alternativa del Derecho de Adquisición Preferente, los Accionistas Clase A y B tendrán el derecho de vender el todo o parte de sus acciones (según corresponda en base a lo que más adelante se establece) (en adelante, el Derecho de Inclusión), al

Oferente o a los Accionistas Compradores, en las condiciones de la Oferta de Adquisición. i) A tal efecto, recibida por los Accionistas Clase A y B la notificación prevista en el apartado "b)" precedente y dentro del plazo previsto en el apartado "c)", podrán notificar al Accionista Enajenante que han decidido ejercer su Derecho de Inclusión, siendo este Derecho de Inclusión excluyente del ejercicio del Derecho de Adquisición Preferente, por parte del mismo Accionista Clase A y B, y viceversa. j) A todo evento, se aclara que el Derecho de Inclusión se podrá ejercer por hasta un monto máximo de acciones igual a la cantidad de acciones comprendidas en la Oferta de Adquisición, por lo que si fueran varios los Accionistas que notificasen su decisión de ejercer el Derecho de Inclusión (en adelante, los Accionistas Vendedores), entonces, esa cantidad se prorrateará entre todos los Accionistas Vendedores en proporción de su tenencia accionaria. k) Para el perfeccionamiento de la transferencia de las acciones comprendidas en la Oferta de Adquisición y aquellas respecto de las cuales se hubiere ejercido el Derecho de Inclusión (en adelante, las Acciones en Venta) se procederá conforme lo establecido en los apartados "e)" y "f)", siendo de aplicación al Oferente las previsiones del apartado "g)", previéndose que si se hubiesen ejercido simultáneamente, por parte de distintos Accionistas Clase A y B, el Derecho de Inclusión y el Derecho de Adquisición Preferente, entonces se adjudicarán al Oferente la mitad de las Acciones en Venta, comenzando primero por las Acciones en Venta del Accionista Enajenante, y las restantes se adjudicarán al o los Accionista/s Comprador/es. Accionistas Clase "A" y "B": l) Sin perjuicio de lo convenido en los apartados "a" a "k)" precedentes, si el/los Accionistas titular/es de acciones Clase A y B (Vendedor/es Preferente/s) deseara/n concretar, de buena fe, a favor de un tercero no accionista o de un Accionista Clase C, una transferencia, total o parcial de sus acciones (ya se de una sola de las Clases o de ambas), representativas, en su conjunto, de al menos el 51% del total del capital social, el/los Vendedor/es Preferente/s tendrá/n el derecho, pero no la obligación, de exigir a todos (pero no menos de todos) los accionistas Clase C (los Accionistas Clase C), que procedan obligatoriamente a vender a favor del Oferente, a idéntico precio por acción y en los mismos términos y condiciones de la oferta de compra recibida de un tercero (Oferta de Compra), todas o una parte de las acciones de propiedad de los Accionistas Clase C conforme lo indiquen el/los Vendedor/es Preferente/s (Derecho de Arrastre). m) Para el ejercicio del Derecho de Arrastre, el/los Vendedor/es Preferente/s, deberán obtener una Oferta de Compra de parte del interesado, con una vigencia no menor a sesenta (60) días corridos, e indicando la misma de manera expresa, la cantidad de acciones que se pretenden adquirir, precio o contravalor convenido y la forma y demás condiciones de pago del precio, declarando expresamente el oferente, que conoce y acepta el presente estatuto y que a si ha sido informado por el/los Vendedor/es Preferente/s de cualquier restricción acordada en relación a la transferencia de acciones, a los que se someterá, y aceptando expresamente la posibilidad de que los accionistas titulares de acciones Clase C sean incluidos en la Oferta de Compra, tal como se prevé en el presente. n) Una vez recibida la Oferta de Compra, y dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde su otorgamiento, el/los Vendedor/es Preferente/s deberán cursar notificación fehaciente a la totalidad de los Accionistas Clase C, comunicándoles que es su voluntad irrevocable ejercer el Derecho de Venta Preferente, junto con un detalle de la siguiente información (Notificación del Derecho de Arrastre): (i) los términos y plazo de la Oferta de Compra recibida, con especial indicación de la cantidad de acciones (indicando la representación proporcional respecto del capital social y votos de la Sociedad) que se desea adquirir el Oferente, (ii) el nombre completo y domicilio del Oferente, (iii) el precio por acción acordado con el Oferente, modalidad y condiciones de pago, (iv) toda otra información relevante relacionada con la transferencia y que haya sido incluida en la Oferta de Compra, y (v) las acciones de propiedad de los Accionistas Clase C sobre las que se ejerce Derecho de Venta Preferente. En ningún caso se reputará válida la Notificación del Derecho de Arrastre, si la misma no incluyera la información que se indica en el apartado "m)" precedente. o) Cada uno de los Accionistas Clase C, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere recibido la pertinente Notificación del Derecho de Arrastre, deberá vender, ceder y transferir, en forma simultánea con el/los Vendedor/es Preferente/s, a favor del Oferente, en los términos, plazos y condiciones que se indican en la Notificación del Derecho de Arrastre, la totalidad de las acciones sobre las que el/los Vendedor/es Preferente/s hubieren ejercido el Derecho de Arrastre, obligándose a tales efectos

a suscribir, perfeccionar y cumplimentar el respectivo contrato de transferencia de acciones. p) Será nula y sin ningún valor e inoponible a los accionistas y a la Sociedad, cualquier transferencia de acciones de la Sociedad (cualquiera sea su clase), hecha en violación a las previsiones del Título II del presente Artículo Octavo. q) Los títulos representativos de las acciones contendrán, y el registro de acciones de la Sociedad incluirá, la siguiente leyenda, en forma de sello o impresión, además de cualquier otra leyenda exigida por ley: "El presente certificado y las acciones que representa están sujetos a las restricciones a la transferencia establecidas en el estatuto de la Sociedad. La transferencia del presente certificado y de las acciones que representa en incumplimiento de las disposiciones de dicho estatuto será nula y carecerá de validez." "Artículo 11º: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres (3) o seis (6) directores titulares conforme lo determine la Asamblea Ordinaria de Accionistas, con mandato por dos (2) ejercicios sociales pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cada Clase de acciones tendrá derecho a designar uno o dos representantes, según el mismo esté compuesto por tres (3) o seis (6) directores titulares y podrán designar igual número de Directores Suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección y según la clase que haya elegido al director vacante. El Presidente del Directorio será designado por la Clase A de acciones. El Vicepresidente reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Sus Funciones serán remuneradas, y la cuantía de la remuneración será fijada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Directorio se reunirá en la sede social cada vez que lo solicite cualquiera de los Directores y por lo menos una vez cada tres meses. Las convocatorias deberán ser notificadas por nota simple o email a los Directores a los domicilios que éstos tengan registrados en la sociedad, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles, explicitándose el temario a tratar. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros titulares, y resuelve por mayoría de votos presentes. Las decisiones que se indican a continuación se adoptarán en el seno del Directorio (no pudiendo delegarse en ninguna otra autoridad, funcionarios o empleados de la Sociedad), a cuyos efectos, para su aprobación, será necesaria la asistencia y voto favorable de la mayoría de los miembros que integren el Directorio: a) Definición del Plan de Negocios y del Presupuesto Anual y su modificación. b) El nombramiento y remoción del gerente general y principales ejecutivos de la sociedad, y su remuneración. c) Designación de consultores y contratación de asesores y la designación del Auditor Externo, al igual que el cambio de los existentes. d) Comprometer endeudamientos financieros, bajo cualquier modalidad, que individualmente o en forma acumulada con las deudas existentes, dentro de un ejercicio económico, superen el 10 % del EBITDA anual. e) La constitución de sociedades o la participación en sociedades existentes. f) Emprendimiento en el país o en el exterior de nuevos negocios (no habituales o de su giro ordinario) a través de la sociedad o de sociedades subsidiarias. g) Contratación de la sociedad con los accionistas o personas vinculadas con los accionistas, sea por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o vinculación societaria en los términos del art. 33 LSC." h) Presentación en concurso preventivo de acreedores. i) Inversiones, individuales o acumuladas durante un ejercicio económico, por un monto igual o superior al 1% de las ventas registradas en el ejercicio económico inmediato anterior. j) Negociación y celebración de contratos con clientes. k) Otorgamiento de garantías, cualquiera fuere su tipo o naturaleza." "Artículo 15º: FISCALIZACION. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Art. 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura, adquiriendo los Accionistas las facultades de contralor del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. En el caso que por el aumento del capital social u otro supuesto, la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea general ordinaria convocada al efecto deberá elegir un Síndico Titular con mandato por dos (2) ejercicios sociales. Asimismo, deberá elegirse un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento de éste. El Síndico Titular y Suplente, deberán reunir las condiciones previstas por los arts. 285 y 286 de la ley 19.550 y tendrán las facultades, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en el artículo 294 de la Ley 19.550". El directorio de la Sociedad queda integrado por 3 Directores titulares: 1 Director Titular elegido por cada clase todos con mandato por 2 ejercicios. Se designó: Un Director Titular por Accionistas Clase A: Antonio Marcelo CID, DNI 17.382.44: Argentino, Casado, Lic. en Administración de Empresas,

Domiciliado en Rodríguez del Busto 4086, Of. 205, Ciudad y Pcia de Córdoba, como Presidente. Un Director Titular por Accionistas Clase B: Humberto Daniel SAHADE DNI 17.629.888, argentino, Casado, Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Rodríguez del Busto 4086, Of. 205 Ciudad y Pcia de Córdoba como Vicepresidente. Un Director Titular por Accionistas Clase C: Carlos Roberto CRESPO, DNI 5.487.197 Argentino, Casado, Empresario, Domiciliado en José Hernández 272, Va Carlos Paz, Córdoba, como Director Titular. Sindicatura: Dr. Joaquín Acuña, DNI 22.375.768, Abogado, Mat. Profesional: 1-32456, Argentino, Casado, con domicilio constituido en Tristán Malbrán 4011, 1° Piso Oficina 4, Córdoba, Argentino, en el carácter de Síndico Titular y como Síndica Suplente, a Dolores Guzmán, D.N.I. 24.991.482; Mat. Prof: 1-31388; Argentina; casada; Abogada, constituyendo domicilio en Rodríguez del Busto 4086, Office Mall #205, Córdoba, aprobar texto ordenado de la Sociedad con las modificaciones resueltas precedentemente.

N° 33580 - \$ 3462,45

FIMOME S.A.

Modificación.

Por Acta de Directorio de fecha 01/07/2013 se decidió modificar el Estatuto Social de la siguiente manera: DOMICILIO SOCIAL: se fijó como nueva sede de la sociedad en calle 25 de Mayo N° 125 Piso 10 de la ciudad de Córdoba. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/07/2013 los accionistas quienes representan el 100% del capital social, decidieron modificar el Estatuto Social en su artículo cuarto CAPITAL, el cual queda redactado de la siguiente manera: "El Capital social se fija en pesos cinco millones ochocientos doce mil (\$ 5.812.000.-), representado por cinco millones ochocientos doce mil (5.812.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una de conformidad con las leyes vigentes".- Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/07/2013 los accionistas quienes representan el 100% del capital social, decidieron modificar el Contrato Social de la siguiente manera: a) OBJETO SOCIAL (ampliación), de manera que el artículo tercero del Estatuto Social queda redactado: "La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta o de terceros, con las limitaciones de la ley en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Administración de Patrimonios Ajenos: Constituirse en Titular de dominios fiduciarios de cualquier tipo y naturaleza, disponer, hipotecar o gravar los bienes fideicomisados cuando lo requieran los fines del fideicomiso, realizar mejoras y todo acto de administración, adquirir la propiedad fiduciaria de otros bienes con los frutos de los bienes fideicomitados; cumplir los mandatos que surjan de los respectivos contratos y demás actividades conexas. 2) Mandatos y representaciones: el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, referidos a cualquier actividad contemplada en el objeto social. En todos los casos en que se trate de ejercicio profesional, los servicios deberán ser a través de profesionales debidamente matriculados. 3) Dedicarse a la explotación integral directa o indirecta - sean inmuebles propios o arrendados - de: a) establecimientos ganaderos o cabañeros para la cría, engorde e invernada de ganado porcino, vacuno y/o otras especies animales; b) la explotación de haciendas generales de cruce de pedigree; c) la explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies semilleras y forrajeras, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, desde la siembra y cultivos directos y a porcentaje de semillas; Extenderla a las etapas de comercialización de todos los productos derivados y/o relacionados con su explotación y su exportación, como agroquímicos y semillas; d) Explotación de establecimiento tamberos, venta de productos relacionados a dicha actividad; adquisición de buenos reproductores, con miras al mejoramiento y selección del ganado de los tambos y el aumento de su capacidad de producción. 4) Realizar consignación de granos, cereales y oleaginosas; remates, acopio, almacenamiento, servicios agrícolas, acondicionamiento de granos, transporte de cargas, importación o exportación de sus productos y subproductos o de terceros. 5) La compra venta de insumos y accesorios para la producción agrícola-ganadera tales como agro químicos, fungicidas y fertilizantes, pudiendo prestar todos los servicios agrícolas necesarios y conducentes a tales fines, como laboreos, labranzas, trilla y cosecha.- 6) La explotación de la industria de la molinería,

especialmente trigo, desarrollando las tareas de industrialización, fraccionamiento, logística y distribución de harinas, productos y subproductos derivados de la misma; la producción y elaboración de aceites en todos sus tipos y todo otro proceso que implique la implementación de valor agregado a los productos agrícola ganaderos. 7) La producción, financiación, comercialización, importación, exportación de productos y subproductos, derivados de la molienda, especialmente de trigo; así como también de los productos derivados de la elaboración y fraccionamiento de aceites, o de cualquier tipo de producto de origen agrícola ganadero.- 8) La comercialización, compra, venta, importación, exportación, desarrollo y fabricación de maquinarias, equipos e insumos en general, marcas, patentes y desarrollos de productos, necesarios de manera directa ó indirecta para la explotación molinera ó de molienda, y también los que deriven de la actividad de elaboración de aceites. 9) Adquirir y/o arrendar campos con destino a invernada, cría, y/o siembra, por cuenta propia o de terceros, así como también chacras ó granjas; Crear establecimientos para industrialización de los productos, así como fábricas para la elaboración de los elementos necesarios a la actividad de los mismos; Prestar servicios de contratista rural para la siembra, labranza y cosecha, roturación de suelos, desmonte, fumigación terrestre y/o aérea. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquel. Podrá realizar actividades financieras mediante el aporte de capitales a entidades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación excluyéndose las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras.-". b) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente Sr. Enrique José Yorío. Director Suplente Sr. Jorge Rubén Lago. Ambos con duración en el cargo de tres ejercicios.-

N° 33488 - \$ 828,00

FACTORIAS PIZZA PUZZO S.R.L.

Constitución de fecha 28/08/2.013, Socios: VICTORIA SUSANA FERREYRA, D.N.I. 26.313.224, Argentina, estado civil soltera, 35 años, de profesión docente primaria y domiciliada en calle Tuyuti N° 3040 - B° Las Margaritas, de esta ciudad de Córdoba y el Sr. CEFERINO GUILLERMO SILVA, D.N.I. 7.974.027, Argentino, estado civil soltero, de 60 años, de profesión jubilado y domiciliado en calle Luis Pit N° 3965 - B° General Mosconi, de esta ciudad de Córdoba. Denominación: FACTORIAS PIZZA PUZZO S. R. L., con domicilio legal y administrativo sito en calle Padre Antonio Claret N° 4955 - B° Los Boulevares, de la ciudad de Córdoba. Duración: treinta (30) años, contados desde la inscripción del contrato en el registro público de comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) La compra, venta, permuta, arrendamiento y distribución de productos destinados a la actividad gastronómica en general y de panificación en particular en todas sus etapas.- B) Puede invertir o aportar capitales a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar dinero u otros bienes en préstamos, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo, dentro del país o del extranjero, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, fianzas y garantías de terceros, a título oneroso o gratuito. Otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. Todo lo descripto con la sola limitación de las disposiciones legales vigentes. Los préstamos a terceros solo se realizan con fondos propios. C) Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias" comisiones, gestiones de negocios, participar en sociedades, intervenir en forma directa o indirecta en la organización de eventos en general, como asimismo proveer catering para fiestas, comedores de empresas Y eventos varios, celebrar contratos de locación, depósitos, mutuos o comodato, adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago. o en garantía, hipoteca o prendas, de lo que se adeudare o llegue a adeudarse, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, título, derechos y acciones y otros cualesquiera, todo lo cual podrá conjuntamente con lo demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar o endosar y de cualquier otro modo enajenar o gravar, aceptando o constituyendo hipotecas,

prendas civiles o comerciales, servidumbres y cualesquiera otros derechos reales o personales. Todo lo expuesto por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fuera conveniente y admitido por las leyes vigentes. El desarrollo de las actividades citadas, la sociedad puede hacerlo directamente, o través de sus representantes como así también en asociación con terceros o empresas, pudiendo para ello comerciar franquicias comerciales relacionadas con el objeto social. La empresa podrá realizar todos los actos conducentes al desarrollo de las actividades enunciadas. En virtud de esto, la sociedad tiene plena capacidad para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer actos dentro del marco jurídico argentino.- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).- divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. La integración se realiza mediante el inventario de bienes confeccionado por cuerda separada. Administración: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo del Sr. RENATO OSCAR ROSSI, D.N.I., 31.668.568. Cierre de ejercicio: El día 30 de junio de cada año. JUZG IA INS. C.C. 7A-CON SOC 4 - SEC.- Prosec. Debora R. Jalom de Kogan.

N° 33489 - \$ 586,05

"K & F EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L."

Modificación de Contrato

Fecha de la resolución social que aprobó la modificación del contrato: 13 días del mes de mayo del Dos Mil trece. Modificación: por unanimidad se autoriza formalmente a la socia ADRIANA INES FLORES, DNI N° 17.534.154 argentina, comerciante, casada, con domicilio en calle Valencia N° 145 de Villa Allende, provincia de Córdoba a ceder y transferir la totalidad de sus cuotas sociales, en un total de TRECE (13) CUOTAS SOCIALES de pesos (\$ 100.-) cada una a favor de la Sra. RENA OFELIA D'ANDREA, LC N° 1.572.421, argentina, viuda, comerciante, quien constituye domiciliada en calle Isabel la Católica N° 600 PA., Of., 3 de esta ciudad de Córdoba. Presta su conformidad y consentimiento el esposo de la cedente Sr. GUILLERMO ALEJANDRO KOKMOTOS, DNI N° 16.508.699.- Fecha de la resolución social que aprobó la modificación del contrato: 10 días del mes de Agosto del Dos Mil Trece.3 Modificación: por unanimidad se reformula la cláusula quinta del contrato social, que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) representado por DOSCIENTAS SETENTA (270) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas. Dicho capital fue integrado oportunamente por la socia Señora RENA OFELIA D'ANDREA en la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA (270) CUOTAS SOCIALES, por un valor nominal de pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000.-).- Fecha de la resolución social que aprobó la modificación del contrato: 15/8/13 Modificación: por unanimidad se autoriza formalmente a la socia RENA OFELIA D'ANDREA, LC N° 1.572.421, argentina, viuda, comerciante, quien constituye domiciliada en calle Isabel la Católica N° 600 PA., Of., 3 de esta ciudad de Córdoba a ceder y transferir un total de TRECE (13) CUOTAS SOCIALES de pesos (\$ 100.-) cada una a favor de la Sra. BRACAMONTE YANINA SOLEDAD, DNI N° 36.240.672, argentina soltera, domiciliada en calle República de Siria 1376 - Dpto. "3" de B° General Paz, de esta ciudad de Córdoba y siendo que la presente cesión, modifica la cláusula quinta del contrato social, originario, la misma quedará redactada literalmente de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) representado por DOSCIENTAS SETENTA (270) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas. Dicho capital fue integrado oportunamente por la socia Señora RENA OFELIA D'ANDREA en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (257) CUOTAS SOCIALES, por un valor nominal de pesos veintisiete mil (\$ 25.000) por la socia BRACAMONTE YANINA SOLEDAD en la cantidad de TRECE (13) Cuotas Sociales, por un valor nominal de pesos un mil trescientos (\$ 1.300)...". Fecha de la resolución social que aprobó la modificación del contrato: 26 de noviembre de 2013. Modificación: 1) se hace constar que la socia BRACAMONTE YANINA SOLEDAD a la fecha de realización del acta social precedente tiene 22 años de edad y de ocupación "comerciante", y 2) que debe reformularse la cláusula Quinta del estatuto social por no corresponderse la cantidad de cuotas suscriptas por la socia D'Andrea con lo expresado en "números" y de igual manera ocurre

con la socia Bracamonte, corresponde entonces establecer cómo quedará redactada, de manera completa e inequívoca, y sin tales errores dicha cláusula, por lo que previa deliberación, y por unanimidad se reformula la misma, que en definitiva queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$ 27.000.-) representado por DOSCIENTAS SETENTA (270) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100.-) de valor nominal cada una de ellas. Dicho capital fue integrado oportunamente por la socia Señora RENA OFELIA D'ANDREA en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (257) cuotas sociales, por un valor nominal de pesos VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$25.700.-) y por la socia BRACAMONTE VANINA SOLEDAD en la cantidad de TRECE (13) cuotas sociales por un valor nominal de pesos UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) .... "; 3) Habiéndose omitido tramitar la inscripción del acta de reunión de socios de fecha 12/4/2012 en su oportunidad, mediante la cual se decidió por unanimidad la "reconducción" de la sociedad por un plazo de cinco años mas a partir del día 9/1/2012, y por ende haber sido observado por el tribunal, no habiéndose nombrado liquidador en ninguna oportunidad, previa deliberación y por unanimidad los socios deciden ratificar el acta en cuestión y en consecuencia mantener la decisión de RECONOCER la sociedad, por lo que la cláusula pertinente del contrato quedará redactada de la manera que allí se consignó, esto es: "TERCERA: El plazo de duración de se fija en cinco años contados a partir del día 09 de enero de 2012".- Nueva sede: Duarte Quirós 225, Torre II, Piso 1º. Dpto. "B".- Juzg.1a. Inst. y 39 Nom. C. y C. - Of.: 12112113.-

Nº 33490 - \$ 730,05

#### CAMCOR S.R.L

##### Cesión de cuotas sociales.

Cesión de cuotas Por contrato del 19 de noviembre del 20012 el Señor Raúl Pedro Rafael Raffaelli, DNI 8.531.345, casado, domiciliado en calle Tucumán Nº 2228, Barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cede y transfiere a los Señores Julio Manuel Escarguel, D.N.I. Nº 7.972.117; domiciliado en calle Caseros 617- 2º Piso "A" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Gregario Marcos Martínez, D.N.I. Nº: 7.974.055, domiciliado en calle Duarte Quirós 4º Piso, Departamento "A" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, quinientas sesenta y dos cuotas (562) cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad Camcor S.R.L.- inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la matrícula Nº 5724 - B de fecha 27/10/03, en la siguientes cantidades y proporciones: a) el Señor Raúl Pedro Rafael Raffaelli cede y transfiere al Señor Julio Manuel Escarguel, doscientas ochenta y una (281) cuotas sociales de las.562, y a su vez el Señor Raúl Pedro .Rafael Raffaelli cede las otras doscientas ochenta y uno cuotas sociales (281) que posee, al Señor Gregario Marcos Martínez, por lo que a partir de la presente cesión de cuotas sociales la participación societaria en CAMCOR S.R.L. queda conformada de la siguiente manera: a) Miguel Mercadal con 1.125 cuotas sociales, b) Gregario Marcos Martínez, como titular de 1.031 cuotas sociales y c) Julio Manuel Escarguel como socio titular de 844 cuotas sociales.- La cesión se realizó por la suma de pesos (\$185.000,00) Ciento Ochenta y Cinco Mil, a razón de un (\$329,18) pesos por cuota.

Nº 33529 - \$ 221,40

#### "MOLIENDA MEDITERRÁNEA S.R.L."

##### ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil Trece, siendo las 19:00 hs., se reúnen en la Sede Social sita en calle El Plumerillo Nro. 2.318, Barrio Parque Chacabuco de esta ciudad, los Sres. Hugo Alberto CHIAPPINI, L.E. 7.856.753; Jorge Isidro ELGUÉ, D.N.I. 11.438.331 Y Carlos Alberto CHIAPPINI, L.E. 7.994.099; únicos socios de "MOLIENDA MEDITERRÁNEA S.R.L.", C.U.I.T. 33-70975109-9, sociedad inscrita en el registro público de comercio de la provincia de Córdoba, protocolo de contratos y disoluciones bajo la matrícula Nro. 9258-B de fecha 15 de diciembre de 2006; y por unanimidad resuelven: Que en virtud de haber integrado a la sociedad para su giro comercial mediante aportes irrevocables la suma de pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil (\$673.000,00) modificar el artículo CUARTO del Estatuto, vinculado al Capital Social de la sociedad. Por lo que dicho artículo quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL

SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.- El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón Setenta y Tres Mil (\$1.073.000,00), dividido en dos mil ciento cuarenta y seis (2.146) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: CHIAPPINI Hugo Alberto: Quinientas una (501) cuotas o sea la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil Quinientos (\$ 250.500,00); ELGUÉ Jorge Isidro: Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (458) cuotas o sea la suma de Pesos Doscientos Veintinueve Mil (\$ 229.000,00) y CHIAPPINI Carlos Alberto: Un Mil Ciento Ochenta y Siete (1187) cuotas o sea la suma de Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos (\$ 593.500,00).- Integración: Se efectuó conforme contrato originario inscripto.-" No habiendo más temas que tratar finaliza la reunión.-

Nº 33487 - \$ 260,55

#### GRUPO AG CONSTRUCCIONES S.R.L.

##### Constitución de Sociedad

Lugar y fecha de constitución: Córdoba tres de diciembre de 2013.Socios: PLACIDO DAMIAN VEGA DNI Nº 34289031, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Agustín Garzón Nº 5743 Bº Miralta y PABLO DANIEL JEAN, DNI Nº 21565375, de 43 años de edad, casado, argentina, maestro mayor de obras, con domicilio en calle seis SIN entre 7 y 8 Bº Piedra de Sapo la ciudad de Alta Gracia , ambos provincia de Córdoba. Denominación: GRUPO AG CONSTRUCCIONES SRL. Domicilio: Agustín Garzón Nº 5743 Bº Miralta Duración: 99 años. Objeto: La sociedad por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero tiene por objeto las siguientes actividades: A) Industriales: dedicarse al ramo de construcciones, proyectos y direcciones técnicas de obras públicas y privadas, ejecución por cuenta propia o de terceros de toda clase de construcciones con el fin de explotarla directamente, enajenarlas y negociarlas de cualquier forma, construir, ejecutar o dirigir obras de pavimentos, afirmados y urbanizaciones por cuenta propia o de terceros como también la realización de cualquier obra de ingeniería o arquitectura. B) Comerciales: dedicarse a la comercialización en cualquiera de sus formas de toda clase de bienes, productos, mercaderías, Implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles relacionadas directa o indirectamente con cualquiera de las explotaciones indicadas en el punto anterior. C) Inmobiliarias: compra-venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también cualquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. D) Financieras: dedicarse a inversiones o a aporte de capitales a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse para negocios inmobiliarios futuros o presentes, constitución y trasferencias de hipotecas u otros derechos reales. La sociedad podrá siempre que se relacione con su objeto celebrar y realizar en general todos los actos, contratos, y operaciones que directamente tiendan a favorecer su desarrollo. Para un mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que las leyes autoricen. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.. Capital Social: \$10.000, dividido en cien cuotas, de \$100 valor nominal cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: PLACIDO DAMIAN VEGA cincuenta cuotas sociales equivalente a \$5000, PABLO DANIEL JEAN cincuenta cuotas sociales, equivalente a \$5000. Administración, representación legal y uso de la firma social: a cargo del socio PABLO DANIEL JEAN en carácter de socio gerente. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución: causales previstas en el artículo 94 ley 19550. Juzgado de.13 Inst y 33 Nom en lo Civil y Comercial (Conc y Soc Nº 3), Córdoba. OF 16.112/2013. Belmania Ricardo Javier, Juez - Sager de Pérez Moreno, Prosec.-

Nº 33486 - \$ 441,90

#### EL LITO S.A.

Designación de Autoridades - Reforma del Estatuto Social Por Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de fecha 10/12/2012, se resolvió, por unanimidad, designar a las siguientes Autoridades: la Sra. María Elena Molineri, como Presidente del Directorio, y la Sra. Elisa Molineri, como Directora Suplente, ambas por el término de tres ejercicios conforme lo establecido en el estatuto social. En el mismo acto se resolvió dejar conformado el Directorio con la siguiente distribución: PRESIDENTE: María Elena Molineri, DNINº: 23.557.996, y DIRECTORA SUPLENTE: Elisa Molineri,

DNI Nº: 24.520.747, quienes aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designadas, bajo responsabilidad de ley, fijando domicilio especial, conforme al art. 256 última parte de la Ley 19.550, en la sede social de la firma, sita en calle Santa Fé Nº 952, de la ciudad de Gral. Deheza, provincia de Córdoba, y en cumplimiento de las disposiciones legales manifestaron con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del arto 264 de la Ley 19.550. Así también, en el mismo acto. se resolvió por unanimidad modificar el artículo QUINTO del Estatuto Social de "EL LITO S.A.", el que quedó con la siguiente redacción, a saber: "ARTICULO, QUINTO: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$12.000), representado por un mil doscientas (1200) acciones ordinarias, escriturales, clase "A", con, derecho a cinco votos por acción, y de pesos diez (\$10) valor nominal cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea de Accionistas pertinente hasta el. quíntuplo de su monto, conforme lo reglamentado por el arto 188 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales y la. legislación vigente en su oportunidad, mediante la emisión de acciones escriturales de un valor de pesos diez (\$10) cada una, ya sea de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, o bien de la clase "B" con derecho a un voto por acción".

Nº 33560 - \$ 252.-

#### PIZZA NOSTRA S.R.L.

En Río Cuarto, Pcia de Córdoba, Rep. Argentina, a los 20/08/2013, entre el Sr. FEDERICO RODOLFO ROSSI, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 01/07/1980, D.N.I. Nº 28.208.568, con domicilio en calle Avda. Marcelo T. de Alvear 790 de Río Cuarto, Pcia de Córdoba, y la Sra. MARIA BELEN PEREZ, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 30/10/1982, D.N.I. Nº 29.833.515, con domicilio en calle República Árabe de Siria 202 de Río Cuarto, Pcia de Córdoba, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Denominación: "PIZZA NOSTRA S.R.L." Domicilio: en AV. Marcelo T. de Alvear 798 10 piso de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, representaciones, filiales, depósitos o corresponsalías, que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por intermedio de terceros, en el país y/o en el extranjero; las siguientes actividades: a)- Preparación y reventa de alimentos para personas, ya sea pre-elaborados o terminados para el consumo directo, su venta y distribución directa o por terceros, aún asociados a terceros si fuera necesario para lograr el objeto social. b)- Desarrollar productos alimenticios bajo marcas registradas con la finalidad de comercializarlos en cadena bajo licencias, franquicias, concesiones u otras modalidades que permitan optimizar y completar la cadena de distribución de los productos hasta llegar al consumidor final. c)- Tramitar todas las habilitaciones, registraciones, inscripciones y demás trámites necesarios para poder lograr adquisición, producción, venta y distribución de los alimentos Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), formado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de \$ 100.- (PESOS CIEN) cada una.- Dicho capital se suscribe en su totalidad según se detalla a continuación: el Sr. FEDERICO RODOLFO ROSSI, CIENTO SETENTA Y CINCO (175) cuotas por un valor total de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500) y la Sra. MARIA BELEN PEREZ, SETENTA y CINCO (75) cuotas por un valor total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500). Del capital suscripto cada socio integra en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, obligándose a completar el saldo de la integración dentro de los dos años de la fecha de suscripción del presente contrato, a requerimiento de la Gerencia. Administración y Representación de la Sociedad: estará a cargo de un Gerente, socio o no, que obligará a la Sociedad con su firma. Se designa en este mismo acto como Gerente, al socio Sr. FEDERICO RODOLFO ROSSI, D.N.I. Nº 28208568, quien durará en el cargo por tiempo indeterminado hasta que la Asamblea de socios determine lo contrario, aceptando el cargo en este acto declarando bajo juramento no estar comprendida en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el arto 264 de la Ley Nº 19.550.- Ejercicio Económico y Financiero: El día 30 de Junio de cada año, AUTOS. PIZZA NOSTRA S.R.L. - Inscripción Registro Público de Comercio Expte. 1637635. Tramitado en el juzgado Civ. Com. y Flia. de Río Cuarto, de 7º Nom. Secretaria Nro. 13 Río Cuarto, 10/12/2013. Luciana M. Saber - ProSecretaria Letrada.

Nº 33553 - \$ 483.-